

DECRETO

Expediente nº: 10128/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias

Asunto del Expediente: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS DE URBANISMO

Don Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente, en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Al ser objetivo permanente de este gobierno municipal ir adaptando la organización municipal a la consecución de una mayor optimización de la eficiencia de la gestión, en uso de la atribución que me otorgan los artículos 124 LRBRL y artículos 11, 27 y 28 del ROGAM, **RESUELVO:**

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3580 de 6 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Delegar en Doña Leonor Caballero Lacave, Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda Pública, las competencias relativas a la adopción de los acuerdos de suspensión de objetivos de calidad acústica, previstos en el artículo 4 del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la Preservación de la Calidad Acústica en Andalucía, con motivo de la organización de actos de especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga (artículo 9 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido), y que sean solicitados por particulares, para todo el territorio de la Ciudad, excluido el ámbito de aplicación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y su Entorno (PEPRICHyE).

SEGUNDO: Delegar en Dña. Danuxia Enciso Fernández, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación, Planificación Urbana y Centro Histórico, las competencias relativas a la adopción de los acuerdos de suspensión de objetivos de calidad acústica, previstos en el artículo 4 del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la Preservación de la Calidad Acústica en Andalucía, con motivo de la organización de actos de especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga (artículo 9 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido), y que sean solicitados por particulares,



para el territorio municipal comprendido dentro del ámbito de aplicación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y su Entorno (PEPRICHyE).

TERCERO: Delegar en cada Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de las Áreas o Servicios, en función de las competencias propias de cada Servicio Municipal, la adopción de los acuerdos de suspensión de objetivos de calidad acústica, previstos en el artículo 4 del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la Preservación de la Calidad Acústica en Andalucía, con motivo de la organización de actos de especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga (artículo 9 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido), cuando sean consecuencia de la realización de actos o eventos organizados directamente por el Ayuntamiento.

CUARTO: Delegar en Doña Marta Rodríguez López de Medrano, Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, las competencias en relación con la gestión de la Ordenanza Municipal reguladora de la cesión y uso de bienes inmuebles municipales por entidades ciudadanas.

QUINTO: Las competencias delegadas en los Tenientes de Alcalde y Concejales, no podrán ser, a su vez, delegadas por estos en otro órgano o autoridad.

SEXTO: Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenidas en este Decreto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente Resolución.

SEPTIMO: La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Electrónico. De la misma se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión que se celebre.

OCTAVO: El presente Decreto surtirá efectos desde su adopción por esta Junta de Gobierno Local, debiéndose adoptar por todos los servicios municipales las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

Don Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

